

Santiago, 20 de junio de 2018

Señores  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**PRESENTE**

Ref.: Depósito Reglamento Interno Picton – Apollo EPF III Fondo de Inversión, fondo administrado por Picton Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Picton – Apollo EPF III Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican, acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 3 de mayo de 2018:

- a) En el numeral 2.1 del número DOS. ANTECEDENTES GENERALES del Título I. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO, se reemplazó la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros por una referencia a la Comisión para el Mercado Financiero, ajustándose en el mismo sentido las demás secciones del Reglamento Interno que hacían referencia a dicha Superintendencia.
- b) En el número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES del Título II. INVERSIONES DEL FONDO, se hicieron las siguientes modificaciones:
  - i. Se incorporó un nuevo numeral 2.12. referido a los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones, estableciéndose que dichos mercados serán el nacional y extranjero, los cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en la letra a) del Título I. de la Norma de Carácter General N° 376 de la CMF, o aquella que la modifique o reemplace.
  - ii. Se incorporó un nuevo numeral 2.13. referido a las monedas de denominación de los instrumentos en que invierte el Fondo, indicando que corresponderán a aquellas en las que se expresen las inversiones del Fondo de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 del Título VII del Reglamento Interno. Asimismo, se establece que el Fondo tiene contemplado invertir en instrumentos denominados en Dólares y que podrá mantener hasta el 100% de su activo en dicha moneda, sin perjuicio de los montos que deberán ser mantenidos en Pesos chilenos para el pago de los gastos del Fondo. Además, se deja expresa constancia que la Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.
- c) Se modificó el número 3.4. del número TRES. CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES del Título II. INVERSIONES DEL

FONDO, relativo a los excesos de inversión respecto de los límites señalados en la ley, en la normativa o en el Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de señalar que si se produjeran excesos de inversión, éstos deberán ser regularizados en los plazos indicados en el artículo 60 de la Ley N° 20.712 y en la Norma de Carácter General N° 376 de la CMF, mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o mediante el aumento del patrimonio del Fondo en los casos que esto sea posible. Asimismo, se dejó expresa constancia que la Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

- d) En el número 4.1. del Título IV. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO, se dejó expresa constancia de que la Administradora informará dentro del plazo de 3 días hábiles y a través de los mecanismos indicados en el Reglamento Interno, en caso de contratar por cuenta del Fondo créditos de los referidos en dicho numeral 4.1.
- e) En el número TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, se efectuaron las siguientes modificaciones:
  - i. Se modificó el número 3.6. referido al porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al Fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión, estableciéndose que no podrá exceder de (i) 50% del patrimonio del Fondo, si los activos del Fondo tienen un valor menor o igual a USD 10 millones; o (ii) 10% del patrimonio del Fondo, si los activos del Fondo tienen un valor mayor a USD 10 millones.
  - ii. Se incorporó un nuevo número 3.9. con el objeto de dejar expresa constancia que no se cargarán al Fondo más gastos o comisiones que los regulados en el Título VI del Reglamento Interno, debiendo la Administradora asumir cualquier otro gasto, excepto aquellos que digan relación con el Fondo y que provengan de disposiciones reglamentarias o legales.
- f) En el número DOS. COMITÉ DE VIGILANCIA del Título VIII. GOBIERNO CORPORATIVO, se efectuaron las siguientes modificaciones:
  - i. En el numeral 2.2. se eliminó la referencia a la Circular N° 1.791 de la Superintendencia de Valores y Seguro.
  - ii. En el numeral 2.4., letra (D), en relación a los requisitos que deberán cumplir los miembros del Comité de Vigilancia, se actualizó el texto al lenguaje de la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
  - iii. Se eliminó el numeral 2.8. en relación a las atribuciones del Comité de Vigilancia, modificándose en consecuencia los numerales siguientes.
  - iv. El numeral 2.9. pasó a ser el numeral 2.8 y se modificó la frecuencia con que se deberá reunir el Comité de Vigilancia, estableciéndose que se reunirá a lo

menos cuatro veces por año, o bien según sea determinado por la normativa que al efecto emita la Comisión para el Mercado Financiero.

- v. El numeral 2.10. pasó a ser el numeral 2.9 y se modificó con el objeto de establecer la forma de llevar el libro de actas del Comité de Vigilancia.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 5 de julio de 2018.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de la dirección de correo electrónico [fondospicton@picton.cl](mailto:fondospicton@picton.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

---

Gonzalo Patrone Ramírez

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**